

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY 176 DEL 2019: REGULACIÓN DE USO DE REDES SOCIALES PARA EVITAR CONDUCTAS LESIVAS QUE VULNEREN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS.

CARO-MARTÍNEZ, Diana Camila

Fecha de Recepción: 08/04/2020

Fecha de Aprobación: 22/04/2020

Referencia para citación: Caro, D. C., (2020). Análisis del proyecto de ley 176 del 2019: regulación de uso de redes sociales para evitar conductas lesivas que vulneren los derechos constitucionales de las personas. *Iter Ad Veritatem*, 17, 19 - 20.

Continuamente vemos imprudencias que se evidencian en redes sociales, conductas que continuamente agraden a otros por medio de comentarios, fotos, videos o incluso audios, actuaciones que claramente van dirigidas a dañar a otro. el proyecto de ley 176 del 2019 establece parámetro y procedimientos generales para el uso debido de las redes sociales, dichas disposiciones están encaminadas a proteger a los usuarios de conductas peligrosas que pongan en riesgo a la persona.

Los objetivos principales de este proyecto de ley van encaminados a:

1. Regulación, mediante la aprobación del proyecto de ley 176 del 2019, se busca establecer los parámetros generales por los cuales se va proceder en el caso de que hayan conductas lesivas hacia otra persona.
2. Educación, uno de los pilares fundamentales para que florezca una ley es la manera en la que se enseñará los alcances que puede llegar a tener el uso indebido de las redes sociales, de cómo prevenir la sanción con educación.
3. Sanción, este tema es el que causa gran polémica y expectativa sobre cómo se dará lugar, puede que directamente en los usuarios de cada una de las redes sociales esté la opción de vulneración de Derechos

Constitucionales y será un técnico de la red social quien decida si vulnera el derecho mencionado por el usuario o si no tiene motivo suficiente para ser sancionado, desplazando la figura del juez sobre estas decisiones.

Poco a poco iremos viendo si prospera este proyecto de ley que contiene buenas intenciones para los millones de usuarios que han sido víctimas de publicaciones imprudentes que dañan su buen nombre, la creación de este mecanismo de acción inmediata ahorraría el trabajo de los jueces sobre esta materia.